

Pereira, 20 de marzo 2024

08SE2024726600100001829

Señor
JUAN MANUEL CARMONA MARIN
Representante Legal
MOTO ROAD SAS
Carrera 13 12-50 primer piso

ASUNTO: Notificar aviso AUTO. Alegatos 0405 del 04 de marzo 20234
RAD.: 05EE2022726600100005501
QUERELLADA: MOTO ROAD SAS

Respetado Señora:

Por medio de la presente se **NOTIFICAR POR AVISO** al (a) señor (a) **JUAN MANUEL CARDONA MARIN**, Representante Legal **MOTO ROAD SAS**, de los auto alegatos 0405 del 04 de marzo 2024, Proferida por la INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Felipe Ospina Vega.

En consecuencia, se entrega en anexo copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1) folios por una cara, se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde el 21 de marzo al 02 de abril 2023, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,


MARIA PATRICIA GALEANO CASTAÑO
Auxiliar Administrativa

Elaboró:
Ma. Patricia Galeano Castaño
Auxiliar Administrativa
Grupo PIVC RC-C

Revisó:
Ma. Patricia Galeano Castaño
Auxiliar Administrativa
Grupo PIVC RC-C

Aprobó
Ma. Patricia Galeano Castaño
Auxiliar Administrativa
Grupo PIVC RC-C



ID 15056834

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 05EE2022706600100005501
Querellado: MOTO ROAD S.A.S

AUTO DE TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN No. 0405
(Pereira 4 de marzo de 2024)

En consideración a que no existe necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone a correr traslado común a la empresa MotoRoad S.A.S Nit 900854060-1, con dirección para notificación judicial: Carrera 13 numero 12-50 primer piso, Pereira – Risaralda, , representada legalmente por el señor Juan Manuel Carmona Marin y/o quien haga sus veces identificado con cedula de ciudadanía numero 1.088.282.907; por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira-Risaralda a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2024.


FELIPE OSPINA VEGA
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Elaboró/Transcriptor: F. Ospina
Revisó: Lina Marcela V
Aprobó: F. Ospina

Ruta electrónica: https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/ivega_mintrabajo_gov_co/Documents/2024/INSPECTORES/FELIPE OSPINA/MARZO/10. AUTO ALEGATOS DE CONCLUSION MOTO ROAD S.A.S.docx